

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Noviembre Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora CONSUELO DE JESUS MARTINEZ MENDEZ actuando por intermedio de apoderada judicial y en representación de su menor hija, presentó demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA contra el señor JESUS ALBERTO MEJIA QUINTERO, no obstante a ello, en su oportunidad, la presente demanda fue inadmitida, pero dentro del término concedido para subsanar los yerros detectados, la parte actora subsanó lo señalado por el despacho, por ello la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado señor JESUS ALBERTO MEJIA QUINTERO y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora CONSUELO DE JESUS MARTINEZ MENDEZ.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, que en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00341-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2221f625d2117dd82017a84ee74a85c692f2cea57881dbe51a5f9356f31d56f

Documento generado en 02/11/2021 02:44:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>